

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 9

Referencia:

Año: 1950

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-03-1950

Título: POR EL CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y SE LE FIJA SUELDOS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11235

Publicada el: 07-07-1950

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Funcionarios públicos, Administración pública

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.870

Rollo: 61

Posición: 1345

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 7 DE JULIO DE 1950

NUMERO 11.235

— CONTENIDO —

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 9 de 31 de marzo de 1950, por el cual se determina el personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y se le fija sueldos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 398 de 4 de mayo de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

Decreto N° 399 de 12 de mayo de 1950, por el cual se deroga un decreto.

Banco Marina Mercante

Resueltos Nos. 2387, 2388, 2389 y 2390 de 15 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resolución N° 88 de 4 de marzo de 1950, por el cual se conceden vacaciones.

Resolución N° 69 de 4 de marzo de 1950, por el cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 70 de 4 de marzo de 1950, por el cual se niega una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 5105 de 2 de mayo de 1950, por el cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 5106 de 2 de mayo de 1950, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.

Contrato N° 278 de 30 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Dióscoro Brugliati.

Contrato N° 279 de 30 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Isaías Caparó.

Contrato N° 280 de 5 de abril de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Dulcideo González.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 525, 526 y 527 de 18 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 528 de 18 de abril de 1950, por el cual se declara insubsistente un personal.

Decreto N° 529 de 18 de abril de 1950, por el cual se crean cargos y asignándose sueldos.

Resolución N° 4318 de 7 de enero de 1950, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Recepción general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

DETERMINASE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FIJASELE SUELDOS

DECRETO LEY NUMERO 9 (DE 31 DE MARZO DE 1950)

por el cual se determina el personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y se le fija sueldos.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-tempore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional mediante la Ley N° 12 de 9 de febrero de 1950, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1° El personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública será el siguiente, con los sueldos que a continuación se designan:

Despacho del Ministro:

El Ministro B/. 500.00
Una Secretaria 150.00
Un Chofer del Ministro 100.00

Secretaría del Ministerio:

Un Secretario Asistente de Trabajo 350.00
Una Estenógrafa 100.00
Dos Porteros a B/. 50.00 c/u. 100.00

Departamento Administrativo:

Un Director 300.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría 100.00

Un Oficial de 1ª categoría 90.00
Un Oficial de 2ª categoría 80.00
Un Archivero General del Ministerio 150.00
Una Telefonista 80.00
Un Portero 50.00
Cuatro Aseadores a B/. 50.00 c/u 200.00

Sección de Contabilidad:

Un Jefe de Contabilidad 225.00
Un Asistente del Jefe de Contabilidad 125.00
Una Receptora de Cuentas 125.00
Un Jefe de Pago 200.00
Un Jefe de Planillas 200.00
Un Asistente 125.00
Un Asistente del Jefe de Pago 125.00
Un Inspector de Cuentas de Hospitales 125.00
Un Contador 125.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría 100.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. 180.00
Un Oficial de 2ª categoría 80.00

Departamento de Inspección del Trabajo:

Inspección General del Trabajo:

Un Inspector General del Trabajo 300.00
Tres Inspectores a B/. 150.00 c/u. 450.00
Dos Taquimecanógrafas de 1ª categoría a razón de B/. 100.00 c/u. 200.00
Una Mecanógrafa 80.00
Un Portero Citador 50.00

Inspecciones Provinciales. Colón:

Un Inspector 225.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TIPO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Aparado N° 451**TALLERES:**

Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Una Taquimecanógrafa de 1ª categoría 100.00
Un Portero Ciudador 50.00

Bocas del Toro:

Un Inspector 150.00

Chiriquí:

Un Inspector 150.00

*Judicatura del Trabajo:**Tribunal Superior del Trabajo:*

Tres Magistrados a B/. 400.00 c/u. 1,200.00
Un Secretario 250.00
Un Oficial Mayor 150.00
Dos Taquimecanógrafas a B/. 100.00 c/u. 200.00
Tres Escribientes a B/. 90.00 c/u. 270.00
Un Archivero 75.00
Un Portero 50.00

*Juzgados Seccionales:**Panamá:*

Un Juez 300.00
Un Secretario 200.00
Un Oficial Mayor 125.00
Un Taquimecanógrafo 100.00
Un Portero 50.00

Colón:

Un Juez 300.00
Un Secretario 200.00
Un Oficial Mayor 125.00
Un Taquimecanógrafo 100.00
Un Portero Ciudador 50.00

Departamento de Previsión Social:

Un Director 250.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría 100.00

Preventorio de Menores en Penonomé:

Un Director 150.00
Un Oficial de 1ª categoría 100.00
Un Inspector 100.00
Una Cocinera 15.00
Una Lavandera 20.00

Centro Vocacional "Justo Arosemena":

Un Director 225.00
Un Sub-Director Jefe de Taller 150.00
Un Ecónomo 100.00
Tres Maestros de grado graduados a B/. 90.00 c/u. 270.00
Tres Celadores a B/. 60.00 c/u. 180.00
Una Costurera 60.00
Una Maestra de Manualidades 75.00
Un Cocinero 65.00
Una Ayudante de Costurera 50.00
Una Ayudante de Cocinero 40.00
Dos Lavanderas a B/. 60.00 c/u. 120.00

Asilo de Nuestra Señora:

Una Directora 150.00
Una Sub-Directora 100.00
Siete Maestras a B/. 75.00 c/u. 525.00
Una Costurera 75.00
Una Inspectora Jefe 65.00
Dos Inspectores a B/. 60.00 c/u. 120.00
Una Cocinera 40.00
Una Portera 50.00
Una Lavandera 50.00

Asilo de María Auxiliadora en Chitré:

Una Directora 100.00
Dos Maestras de Grado graduadas a B/. 90.00 c/u. 180.00
Tres Celadores a B/. 60.00 c/u. 180.00
Una Cocinera 20.00
Dos empleados a B/. 20.00 c/u. 40.00
Dos Lavanderas a B/. 20.00 c/u. 40.00

*Instituto de Vigilancia y protección del Niño:**Panamá:*

Un Trabajador Social de 1ª categoría 150.00
Un Trabajador Social de 2ª categoría 100.00

Colón:

Un Jefe de Trabajadores Sociales 200.00
Un Trabajador Social de 2ª categoría 100.00
Un Oficial de 1ª categoría 100.00
Un Portero Ciudador 50.00

*Dirección General de Salud Pública:**Despacho General:*

Un Director del Departamento 475.00
Un Epidemiólogo 400.00
Un Asistente del Director 350.00
Un Consultor Sanitario 300.00
Una Enfermera Asistente de la División 200.00
Tres Estenógrafas de 1ª categoría a B/. 100.00 c/u. 300.00
Un Oficial de 2ª categoría 80.00
Una Archivera 80.00
Dos Porteros mensajeros a B/. 50.00 c/u. 100.00

Sección de Enfermeras de Salud Pública:

Una Enfermera Directora de la Sección	200.00
Una Asistente de la Directora ..	150.00
Tres Instructoras Supervigiladoras a B/. 135.00 c/u.	405.00
Tres Asistentes de Instructoras a B/. 115.00 c/u.	345.00
Veinte Enfermeras Jefes de Servicio a B/. 100.00	2,000.00
Treinta y dos Enfermeras regulares registradas a B/. 90.00 c/u.	2,880.00
Tres Enfermeras regulares no registradas a B/. 85.00 c/u.	255.00
Veintidós practicantes de Parto- ras a B/. 40.00 c/u.	880.00
Doce Auxiliares de Enfermeras a B/. 65.00 c/u.	780.00
Un Portero para Panamá	50.00
Un Oficial de 2ª categoría para Panamá	80.00

Sección de la Lucha Antituberculosa**Dirección de la campaña:**

Un Tisiólogo Jefe de la Cam- paña	450.00
Una Estenógrafa de 1ª cate- goría	100.00

Dispensario Nacional de Panamá:

Un Tisiólogo Asistente	325.00
Un Jefe de Laboratorio	250.00
Una Enfermera Jefe Instruc- tora	125.00
Un Farmacéutico	125.00
Un Técnico de Rayos X	150.00
Un Asistente de Técnico de Ra- yos X	140.00
Una Estenógrafa de 2ª cate- goría	80.00
Un Mensajero	50.00
Dos Aseadores a B/. 50.00 c/u.	100.00

Dispensario de Colón:

Un Tisiólogo Director	400.00
Un Técnico de Rayos X	110.00
Un Técnico de Laboratorio de 4ª categoría	100.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Aseador	50.00

Unidad Móvil:

Un Técnico de Rayos X	150.00
Un Chofer de 1ª categoría	100.00

Servicio de Vacunación B.C.G.:

Una Enfermera Jefe	125.00
Una Asistente Técnica	150.00
Un Mensajero	50.00

Unidades Sanitarias:

Un Médico Director de las Uni- dades Sanitarias y Supervigila- dor	325.00
Un Médico Director de la Uni- dad Sanitaria de Colón	300.00
Dos Médicos Asistentes de las Unidades Sanitarias de Panamá, a	

razón de B/. 275.00 c/u.	550.00
Dos Médicos Asistentes al ser- vicio Escolar a B/. 200.00 c/u.	400.00
Diez y seis Médicos Directores a B/. 275.00 c/u.	4,400.00
Un Médico Asistente de la Uni- dad Sanitaria de Pesé	275.00
Diecisiete Dentistas para las Unidades Sanitarias del Interior, a razón de B/. 150.00 c/u.	2,550.00
Un Oficial de 1ª categoría de la Unidad Sanitaria de Panamá	90.00
Un Oficial de 1ª categoría de la Unidad Sanitaria de Colón	90.00
Catorce Técnicos para las Uni- dades Sanitarias a B/. 75.00 c/u.	1,050.00
Doce Porteros para las Unidades Sanitarias a B/. 50.00 c/u.	600.00
Seis Porteros para las Unidades Sanitarias a B/. 30.00 c/u.	180.00
Un Portero para la Unidad Sa- nitaria de Pesé	30.00

Inspección de Sanidad:

Un Inspector Jefe de Sanidad ..	250.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Inspector Sanitario Visita- dor	200.00
Nueve Inspectores de Sanidad a B/. 160.00 c/u.	1,440.00
Tres Jefes de Brigada Antima- lérica a B/. 160.00 c/u.	480.00
Seis Inspectores Asistentes a B/. 135.00 c/u.	810.00
Ocho Microscopistas a B/. 125- 00 c/u.	1,000.00
Tres Aspirantes a Inspectores a B/. 65.00 c/u.	195.00
Veinticuatro Inspectores Ayu- dantes a B/. 100.00 c/u.	2,400.00
Un Portero	50.00
Un Portero en la Oficina de Las Sabanas	50.00

Sección de Medicina Forense:

Un Médico Forense en Pana- má	300.00
Un Médico Forense en Colón ..	250.00
Un Médico Forense en las Pro- vincias Centrales con sede en la cabecera del Tercer Distrito Judi- cial	200.00
Un Médico Forense para la Pro- vincia de Chiriquí	200.00
Una Secretaria Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Portero	50.00

Campaña Antimalárica:

Un Malariólogo Jefe de Cam- paña	400.00
Un Asistente Malariólogo y En- tomólogo	275.00
Un Entomólogo Jefe	250.00
Un Entomólogo Asistente	175.00
Una Estenógrafa de 1ª cate- goría	100.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Dos Microscopistas a B/. 100.00 c/u.	200.00

<i>Laboratorios y control de productos biológicos:</i>		B/. 90.00 c/u.	270.00
Un Seriólogo	200.00	Un Auxiliar de Tabulación . . .	125.00
Un Jefe de Laboratorio de Panamá	300.00	<i>Sección de Ingeniería Sanitaria:</i>	
Un Técnico de 1ª categoría . . .	175.00	Un Ingeniero Jefe	400.00
Un Técnico de 2ª categoría . . .	150.00	Un Ingeniero Asistente	325.00
Un Técnico de 3ª categoría . . .	120.00	Un Asistente para problema de Sanidad	200.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00	Dos Estenógrafas de 1ª categoría a B/. 100.00 c/u.	200.00
Un Mensajero	50.00	Un Inspector de Plomería	150.00
Un Aseador	50.00	Tres Agrimensores Jefes de Zonas a B/. 250.00 c/u.	750.00
<i>Higiene alimenticia y de drogas:</i>		Un Agrimensor	185.00
Un Inspector de Farmacia, alimentos y registros de especialidades farmacéuticas	250.00	Un Dibujante Arquitecto	200.00
Un Inspector	125.00	Una Archivera	80.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	Un Oficial de 2ª categoría	80.00
<i>Dispensario de control de enfermedades comunicables:</i>		Un Portero Aseador	50.00
<i>Panamá:</i>		Un Mensajero	50.00
Un Director Médico	375.00	Un Superintendente del Acueducto Nacional de Las Sabanas . . .	200.00
Dos Médicos Asistentes a B/. 300.00 c/u.	600.00	Un Secretario	120.00
Dos Practicantes a B/. 75.00 c/u.	150.00	Un Agrimensor de Zona (Chiriquí)	250.00
Tres Enfermeras a B/. 100.00 c/u.	300.00	Tres Jefes de Zonas a B/. 200.00 cada uno	600.00
Dos Visitadoras Sociales a B/. 135.00 c/u.	270.00	Un Apuntador Almacenerista . . .	175.00
Un Técnico Jefe de Laboratorio	150.00	Un Inspector de Medidores (Sabanas)	125.00
Un Técnico Asistente de Laboratorio	100.00	Un Plomero	140.00
Un Ayudante de Laboratorio . . .	50.00	<i>División de Pozos:</i>	
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00	Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Portero Aseador	50.00	Dos Herreros expertos a B/. 150.00 c/u.	300.00
<i>Colón:</i>		Dos Mecánicos a B/. 120.00 c/u. . .	240.00
Un Médico	300.00	Doce Perforadores a B/. 80.00 c/u.	960.00
Un Médico Asistente	250.00	Doce Ayudantes a B/. 60.00 c/u. . .	720.00
Un Practicante	75.00	Tres Choferes a B/. 90.00 c/u. . .	270.00
Dos Enfermeras Registradas a B/. 90.00 c/u.	180.00	Dos Ayudantes de Camiones a B/. 60.00 c/u.	120.00
Una Visitadora Social	135.00	<i>Lotería Nacional de Beneficencia.—</i>	
Un Técnico de Laboratorio	150.00	<i>Personal administrativo de la Oficina de Panamá:</i>	
Un Técnico Asistente	100.00	El Gerente	475.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00	El Sub-gerente	400.00
Un Portero Aseador	50.00	Un Tesorero	350.00
<i>David:</i>		Un Ayudante del Tesorero	250.00
Un Médico Director	150.00	Un Jefe de Contabilidad	300.00
<i>Sección de Bio-Estadística.</i>		Un Secretario Tenedor de Libros	275.00
<i>Educación y propaganda Sanitaria:</i>		Un Ayudante del Jefe	85.00
Un Jefe	250.00	Nueve Contadores a B/. 110.00 c/u.	990.00
Tres Codificadores a B/. 90.00 c/u.	270.00	Un Auditor	175.00
Un Dibujante	175.00	Un Pagador de Billetes de sorteo ordinario	225.00
Un Asistente a cargo de la Estadística vital y epidemiológica	250.00	Un Pagador de billetes de sorteo ordinario	225.00
Un Auxiliar de Estadística vital	150.00	Un Ayudante del Pagador de sorteo ordinario	125.00
Un Auxiliar de Estadística Epidemiológica	150.00	Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Tres Perforadoras de Tarjetas a		Un Ayudante del Pagador de sorteo ordinario	125.00
		Un Pagador de billetes de sorteo popular	200.00
		Un Cajero Auxiliar	200.00
		Dos Oficiales de 1ª categoría . . .	180.00

Cinco Recibidores a B/. 200.00 c/u	1,000.00
Un Distribuidor Jefe de Bille- tes	250.00
Un Primer Ayudante del Distri- buidor Jefe	125.00
Un Segundo Ayudante del Distri- buidor Jefe	125.00
Un Tercer Ayudante del Distri- buidor Jefe	125.00
Una Distribuidora Asistente	125.00
Un Primer Dependiente	125.00
Un Segundo Dependiente	125.00
Un Tercer Dependiente	125.00
Una Surtidora Jefe	140.00
Un Primer Ayudante de surti- dora Jefe	125.00
Una Segunda Ayudante de la sur- tidora Jefe	100.00
Seis surtidoras de 1ª categoría a B/. 100.00 c/u.	600.00
Una Surtidora de 1ª categoría. Treinta surtidoras de 2ª catego- ría a B/. 90.00 c/u.	2,700.00
Una Estenógrafa Archivera	120.00
Un Mecánico Técnico	125.00
Un Conserje	75.00
Dos Celadores a B/. 75.00 c/u.	150.00
Tres Mensajeros a B/. 65.00 c/u.	195.00
Un Jefe de Aseo	65.00
Tres Aseadores a B/. 60.00 c/u.	180.00
Un Portero	65.00
Un Mensajero	60.00

Agencia General de Colón:

Un Agente General	350.00
Un Cajero	250.00
Un Pagador de Sorteo Popular	150.00
Un Secretario Pagador Auxi- liar	150.00
Un Recibidor de 1ª categoría	175.00
Un Recibidor de 2ª categoría	160.00
Dos Contadores a B/. 90.00 c/u.	180.00
Una Surtidora	75.00
Un Ayudante de Pagador	80.00
Una Liquidadora	120.00
Una Distribuidora	100.00
Dos Celadores a B/. 75.00 c/u	150.00
Un Portero-Mensajero	65.00

Artículo 2º Quedan eliminados los cargos no detallados en el presente Decreto-Ley.

Artículo 3º Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto-Ley.

Artículo 4º Este Decreto-Ley comenzará a regir a partir del 1º de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,

RICARDO ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario General de la Presidencia,
José C. de Obaldía.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 398

(de 4 de Mayo de 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Resguardo Nacional de Puerto Arriauelles:

José Tomás Figueroa, Inspector de 3ª Categoría en reemplazo de Manuel Díaz.

Carlos E. Ortega, Inspector de 3ª Categoría en reemplazo de Arnaldo Hand.

Luis Gómez, Inspector de 3ª Categoría en reemplazo de Faustino Candanedo.

César Serracin, Inspector de 3ª Categoría en reemplazo de Jorge Jaramillo.

Diego Garibaldi, Inspector de 3ª Categoría en reemplazo de José M. Castellón.

Alejandro L. Henríquez, Inspector de 4ª Categoría en reemplazo de Eduardo Olmos.

Alcides Quintero, Inspector de 4ª Categoría en reemplazo de Valentín de León.

Rodolfo Alvarado, Inspector de 4ª Categoría en reemplazo de Octavio Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 399

(de 12 de Mayo de 1950)

por el cual se deroga el Decreto Número 321 de 27 de Febrero del año 1946.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se declara insubsistente el nombramiento de la casa Glore Forgan & Co., de la ciudad de New York, N. Y., como Asesora ad-honorem del Gobierno de la República de